

Granada, Meta, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2011 00114 00

Proceso: Declarativo

Con arreglo en el artículo 329 del C.G.P., OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, en providencia del 05 de agosto del 2020, por medio de la cual corrigió el numeral 2° de la parte resolutive del auto del 17 de junio del 2019.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68b448aa52c2dd6757395f4c69f8d82909c286f5b8ca55aa33432a1793197325

Documento generado en 09/10/2020 01:26:53 p.m.